



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Daniel Barrionuevo - Art.73 CCT - Prof. Titular IECA

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0048236/2019 y acumulados 0058737/2015, 0029349/2019, 0057847/2019, 0060119/2019 y 0063157/2019, mediante el cual el señor Profesor Dr. Daniel Barrionuevo solicita ser evaluado por artículo 73 CCT, en el cargo de Profesor Titular, en la asignatura “IECA” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 de las actuaciones obrantes en CUDAP: 0029349/2019, que corren agregadas como folio único 32 del expediente principal CUDAP: 0048236/2019, ha producido informe la Dirección de Personal de esta Unidad Académica;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia, mediante Dictamen N° 66853, de fecha 10 de marzo de 2020, concluye: “...analizando nuevamente las constancias de la causa y en particular los antecedentes académicos del profesor Barrionuevo y su situación de revista, es dable advertir que desde el año 2005 hasta la actualidad el docente se desempeñó mayormente como profesor titular de la materia IECA, ejerciendo únicamente el cargo de profesor adjunto entre el 01/02/2013 al 31/01/2017...En esta línea de análisis opino que teniendo en cuenta el contexto del desarrollo académico del profesor y el tiempo que lleva ejerciendo el cargo de profesor titular de la materia IECA, es razonable que sea evaluado en el cargo de profesor titular en el marco de la aplicación del artículo 73 del CCT. A ello adiciono que dicha razonabilidad estaría complementada por el principio de aplicación de la norma más favorable al docente tal como dispone el artículo 72 del Convenio Colectivo N°1222/2014...”;

Que en virtud del criterio vertido en el informe técnico que antecede, cuyos términos se comparten, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo que el señor Profesor Doctor Daniel Barrionuevo deberá ser evaluado como Profesor Titular en la asignatura “IECA”, en los términos del art.73 CCT;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar a lo solicitado por el señor Profesor Doctor **Daniel Barrionuevo** y disponer que sea evaluado como Profesor Titular en la asignatura “IECA” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art.73 CCT.-

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.